



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

**DOÑA ANA CRISTINA NAVAS SÁNCHEZ, SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA. (CIUDAD REAL).**

C E R T I F I C O : Que el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 28 de Septiembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, aún no transcrito al Libro de Actas:

V.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4/2017, MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía, **dictaminada favorablemente** en la **Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda**, en sesión celebrada el día 21 de septiembre, **en votación ordinaria y con seis votos a favor (4 Grupo Municipal PSOE y 2 Grupo Municipal del Partido Popular) y una abstención del grupo municipal Izquierda Unida**, referente a modificación de crédito 4/2017, modalidad suplemento de crédito, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, mediante la modalidad de suplemento de crédito, redactada conforme a lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Los servicios que presta el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, las obras que ejecuta y las actividades que promueve y realiza en el ámbito de sus competencias, en los términos de la legislación vigente, exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan a continuación, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios posteriores.

Para dichos gastos resulta insuficiente el crédito disponible en el Presupuesto y, en consecuencia, se propone:

1º. Conceder suplemento de crédito en la partida que se detalla, cuyo resumen es el siguiente:

Suplemento de Crédito..... 5.375,46

Total propuesta modificaciones de créditos.....
5.375,46

2º. Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

Mediante anulaciones o bajas de créditos 5.375,56

Total financiación modificaciones de créditos..... **5.375,46**



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Esta Alcaldía, propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, la adopción del el siguiente:

ACUERDO

Primero: *Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 04/2017 al vigente Presupuesto Municipal con la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos y/o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en los subconceptos del punto 2.*

1º.- Suplemento de Crédito:

Aplicación Presupuestaria	DESCRIPCION	Euros
720.433.47900	Subvenciones Gastos Corrientes Actividades Empresariales	1.000,00
730.430.62300	Instalación Señalética Turismo	1.413,49
331.337.22699	Gastos Diversos Piscina	1.384,24
810.153.22199	Otros Suministros para mantenimiento vías públicas	1.577,73
TOTAL SUPLEMENTOS.....		5.375,46

2º.- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

Aplicación Presupuestaria	MEDIANTE BAJAS O ANULACIONES DE CREDITOS	
	DENOMINACIÓN	Importe
810.422.68100	Urbanización Polígono Industrial La Serna Fase III	-0,19
720.433.77900	Subvenciones Gastos de Capital actividades Empresariales	-1.000,00
810.132.68900	Instalación de Semáforos	-1.413,30
	SUBTOTAL.....	2.413,49
Concepto Subconcepto	MEDIANTE NUEVOS Y/O MAYORES INGRESOS	
	DENOMINACIÓN	Importe
398.00	Indemnizaciones de Seguros	2.961,97
	SUMA TOTAL FINANCIACION.....	5.375,46

Segundo: *Exponer el expediente de modificación de créditos al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

Tercero: *Una vez aprobado definitivamente publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real"*



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y por unanimidad, con doce votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, aprueban la adopción del acuerdo arriba transcrito.

Este acuerdo se expide antes de ser aprobada el Acta de la sesión en la cual se adoptó el acuerdo arriba transcrito y a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del Acta correspondiente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Argamasilla de Alba a cuatro de Octubre de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo. Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Fdo. Ana Cristina Navas Sánchez.